LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PODER LEGISLATIVO

DIP. ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

C-002601

PODER LEGISLATIVO GUERRERO
27 OCT 2026
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIÓ: Silvia HORA: 13:42 hrs.

Oficio Número: HCEG/PMD/3ERO/EIGR/295/2026
Asunto: Se turna oficio relativo a la no aceptación de recomendación emitida por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Chilpancingo De los Bravo, Guerrero, a 27 de octubre de 2026

MTRO. JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito remitir a usted el ***oficio número 1900/2026, suscrito por la Mtra. Nancy Coronel Navarrete, Coordinadora Auxiliar, con el visto bueno de la Mtra. Marbella Azabay Urióstegui, Secretaria Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual se hace del conocimiento de esta Soberanía que, con motivo de la radicación del expediente número CDHEG-1VG/008/2023-IV, se emitió la Recomendación número 028/2025, misma que no fue aceptada por la Secretaría de Educación Guerrero,*** razón por la cual se da vista a esta Sexagésima Cuarta Legislatura para los efectos legales y parlamentarios que correspondan.

En ese sentido, adjunto la documentación de referencia, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, se realice el trámite parlamentario correspondiente y se dé el seguimiento que resulte procedente.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

A T E N T A M E N T E

C.c.p. Archivo

SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA
EXP. NÚM.: CDHEG-1VG/008/2023-IV
No. DE OFICIO: 1900/2026
ASUNTO: SE DA VISTA DE LA RECOMENDACIÓN 028/2025

PODER LEGISLATIVO
RECIBIDO
22 OCT 2026
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBIÓ: Ana Coretano HORA: 10:42

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 19 de octubre del 2026.
"2026, Año de Margarita Maza Parada".

DIPUTADA ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.

AT 'N DIP. ARACELY OCAMPO MANZANARES.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Distinguido Diputado Presidente:

Como antecedente hago de su conocimiento que con motivo de la queja presentada por la C. Mayumy Beltrán Trujillo, en contra del profesor de grupo de la escuela primaria "Ruffo Figueroa Figueroa", de Iguala de la Independencia, por vulneración al derechos a la libertad sexual (realizar actos sexuales en agravio de menores de edad), interés superior de la niñez, integridad y seguridad personal (alteración de la salud psicoemocional), educación, sano desarrollo integral de la niñez, derecho de las mujeres violencia de género y al tarto digno, se radicó el expediente número **CDHEG-1VG/008/2023-IV**, en el que con fecha 10 de septiembre de 2025, se emitió la **Recomendación 028/2025**, dirigida al C. Secretario de Educación Guerrero, en la que se les recomendó:

> ***"PRIMERA:*** *Instruya a quien corresponda se agregue copia de esta resolución al expediente personal de SPR, profesor de la escuela primaria Rufo Figueroa Figueroa de Iguala de Independencia, Guerrero, por haber vulnerado los derechos humanos de N, a la libertad sexual (realizar actos sexuales en agravio de menores de edad), interés superior de la niñez, integridad y seguridad personal (alteración de la salud psicoemocinal), educación, sano desarrollo integral de la niñez, derecho de las mujeres (violencia de género) y al trato digno. Debiendo informar a esta Comisión de lo recomendado en este punto resolutivo.*

SEGUNDA: *De igual manera se le recomienda girar sus respetables indicaciones a quien corresponda para que como medida de reparación por el daño psicológico ocasionado a N, con motivo de las violaciones a derechos humanos en que incurrió SPR, se le proporcione atención psicológica, médica y medicamento, el tiempo necesario hasta su recuperación con base en las condiciones planteadas en esta resolución y la Ley General de Victimas. Debiendo informar a este Organismo Público del cumplimiento de este punto.*

TERCERA: *Así también se le recomienda instruya a quien corresponda, para que en un acto público ante la presencia de la víctima y sus familiares, se les ofrezca una disculpa institucional, que implique el reconocimiento de las violaciones a derechos humanos en que incurrió el servidor público de esa dependencia a su cargo, dando a conocer las medidas y garantías para la no repetición de actos como los que dieron origen a esta investigación, debiendo informar a esta Comisión Estatal sobre las acciones que se lleven a cabo para tal efecto.*

CUARTA: *Por último, se le recomienda que imparta cursos sobre derechos humanos de la infancia y adolescencia con perspectiva de género, al personal directivo, docente y administrativo de la escuela primaria Ruffo Figueroa Figueroa de Iguala de la Independencia, Guerrero, para evitar casos como el de N, que originó la emisión de esta resolución, por la violencia a sus derechos humanos a la libertad sexual, interés superior de la niñez, integridad y seguridad personal, educación, sano desarrollo integral de la niñez, derecho de las mujeres (violencia de género) y al trato digno, lo anterior, para dar plena observancia al interés superior de la niñez, señalado por los artículo 3, párrafo quinto y 4, párrafo décimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Remitiendo a esta Comisión las constancias que acrediten el cumplimiento de lo recomendado.*

La Recomendación de mérito fue notificada a la autoridad el 12 de septiembre de 2025, y mediante oficio 1.0.1/2025/5365, de fecha 01 de octubre de 2025, signado por el Lic. Ranulfo Flores García, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Educación, devuelve la Recomendación bajo el argumento de que se encuentra impedida para dar cumplimiento a los resolutivos, toda vez que el servidor público a que se hacen mención, no se encuentran subordinados a esa Dependencia, sino a la Secretaría de Finanzas y administración del Gobierno del Estado.

www.cdheg.org
Edificio Morelos Av. Juárez, Esq. Galo Soberón y Parra, Col. Centro.
C.P. 39000, Chilpancingo de los Bravo, Gro.

En ese sentido el 04 de noviembre de 2025, mediante, oficio SF/A/OM/DGAyDP/DEE/560/2025, signado por el la M.C. Leticia Nava López, Directora de Educación Inicial de la Secretaría de Finanzas y Administración, informó que después de verificar en la nómina del Magisterio Estatal, se advirtió que el C. Olegario Víctor Pina Pérez, no tiene relación laboral con el Gobierno del Estado; derivado de lo anterior mediante oficio 2016/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, se solicitó al Secretario de Educación la reconsideración de la postura por la No Aceptación; sin embargo, por oficio 1.0.1/2025/7513, de fecha 12 de diciembre de 2025 y 1.0.1/2026/6505, de fecha 21 de septiembre de 2026, el Lic. Ranulfo Flores García, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Educación reiteró la No aceptación de la Resolución.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracciones III y IV, 27, fracciones XXII y XXIII, y 94, de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero; se **DA VISTA** a esa LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por la No Aceptación de la Recomendación **028/2025**, por parte de la Secretaría de Educación Guerrero, para que de considerarlo procedente cite a comparecer a la autoridad destinataria de la recomendación dentro del procedimiento especial en materia de derechos humanos previsto en los artículos 321, 322 y 323, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Anexo al presente los documentos que sustentan lo informado.

Sin otro asunto en particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"POR EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA"
COORDINADORA AUXILIAR

CDHEG
DERECHOS HUMANOS GUERRERO
SECRETARÍA EJECUTIVA

MTRA. NANCY CORONEL NAVARRETE.

Vo. Bo.

MTRA. MARBELLA AZABAY URIÓSTEGUI
SECRETARIA EJECUTIVA